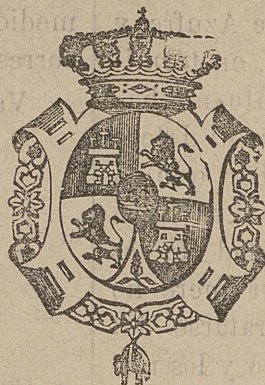


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1891.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.—Negociado Minas.

«Por decreto de esta fecha, he dictado la siguiente resolucion:

«Vista la instancia que con fecha 9 de Mayo último fué presentada á este Gobierno por

D. Clemente y D. Luis Sanchez de Toledo Romo, vecinos respectivamente de Medina del Campo y Sepúlveda, oponiéndose á la concesion del registro minero de doce pertenencias de Azufre y Cloruro, nombrada «La Esperanza», sita en término de Medina del Campo, anotada con el número 57 y solicitada por D. Norberto Garcia Lara, vecino de Madrid, por considerarse dueños del terreno y aguas de uno de los carrizales que existen en el término titulado «Pago de los Carrizales», en el que se suponen, sin determinarlo, que se pretende la demarcacion: Resultando Que dada vista al representante del Registrador, contestó este, dentro del plazo marcado, á las oposiciones, demostrando la improcedencia de su reclamacion, por cuanto no siendo los mismos, propietarios de todo el «Pago» sino únicamente, de uno de sus «Carrizales» y aun en este, no se ha hecho otra cosa que fijar el punto de partida para la demarcacion; y respecto á las demás propiedades no se ha presentado ninguna otra reclamacion, durante el plazo de sesenta días del período de publicidad: Resultando que, remitido el expediente á informes sucesivos, del Ingeniero Jefe del Distrito y Comision provincial, emiten uno y otra, su parecer, en un todo conforme, entendiendo que procede desestimarse la oposicion de los señores Sanchez de Toledo Romo, á la

concesion solicitada por el registrador D. Norberto García Lara, de la mina de Azufre y Cloruro nombrada «La Esperanza», en término de Medina del Campo, por cuanto no hallándose fundamentada la oposicion ni determinándose, ni mucho menos probar que la designacion de la mencionada mina se haya hecho sobre terreno de la propiedad de los mismos; por cuanto aun cuando así fuere no tendrían derecho á oponerse por tratarse del subsuelo y este pertenece al Estado y los minerales objeto de la explotacion que se pretende, corresponde á la tercera seccion, según lo determina el artículo 4.º de las Bases generales de la Legislacion de Minas vigente, así como el art. 9.º de las mismas, determina el concepto de que las referidas sustancias y todas las de la misma seccion constituyen una propiedad por completo separada de la del suelo y podrán explotarse en virtud de concesion que otorgue el Gobierno: Considerando que la solicitud de registro de la precitada mina nombrada «La Esperanza» se halla ajustada á los fundamentos legales de la legislacion de minas: Considerando que la oposicion de los señores Sanchez de Toledo, no se halla justificada, ni en lo que afecta al suelo por cuanto no se prueba que la designacion se haya hecho sobre terreno de su propiedad ni aun cuando así fuese tendrían derecho á hacerlo, por ser de propiedad del Estado el subsuelo y estar comprendidas las materias objeto de la explotacion en la seccion tercera: Considerando que el Ingeniero Jefe del Distrito y Comision provincial, á los que oportunamente se ha oido, han formulado su parecer contrario á las oposiciones, fundándose en las precedentes consideraciones, como así bien, en lo que determinan los art. 4.º y 9.º de las Bases generales y de conformidad con los referidos informes, he resuelto desestimar las oposiciones presentadas por D. Clemente y D. Luis Sanchez de Toledo Romo, y en cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859, remítase este expediente al Ingeniero Jefe de Minas del distrito, á los fines de que en tiempo oportuno y si procede, se verifique la demarcacion de la mencionada mina de Azufre y Cloruro nombrada «La Esperanza» sita en término de Medina del Campo y anotada con el núm. 57.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes.»

Valladolid 29 de Agosto de 1891.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azziazu.

NÚM. 1.786.

Administracion Subalterna de Hacienda de Medina de Rioseco.

ANUNCIO.

3.ª subasta por falta de licitadores en las anteriores.

Arriendo de fincas radicantes en diversos pueblos de este partido que pertenecen al Estado por virtud de las leyes de desamortizacion.

MENOR CUANTÍA.

Número del inventario 757.—Estado.—Perteneció á Gabino Muñoz.—Valverde de Campos.

Una casa en la calle de las Eras, núm. 9, de 79 metros, que linda por la derecha segun se entra en ella con casa de Narciso Manuel, por la izquierda con calleja de dicha calle. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 20 pesetas, 80 por 100 para la tercera; tasada en 16 pesetas, tipo para la 3.ª subasta.

Número de inventario 523.—Estado.—Perteneció á Leoncio Ramos.—Montealegre.

Una casa en la calle de la Puebla, núm. 7, que mide 30 metros, linda por la derecha segun se entra en ella con casa de Bartolomé Guillen, izquierda la de Bartolomé Vaquero y testero con corral de Florentino Frías. Tipo que sirvió para la primera subasta 10 pesetas, 80 por 100 para la tercera, tasada en renta en 8 pesetas, tipo para la subasta.

Número del inventario 5.904.—Clero.—Villardefrades.

Una panera de cabida de 800 pies, que linda al Poniente y Norte con corral de Pascual Rico, Oriente Juan Calleja y Aquilino García y Mediodía con la calle Real. Tipo que sirvió

para la primera subasta en renta 30 pesetas, 80 por 100 para la tercera 24 pesetas, tipo para la subasta.

Número de inventario 8.856.—Clero.—Pobladura de Sotiedra.

Una pradera y solar de Molino, que tiene de cabida siete áreas y 60 centiáreas, al pago del Pozo de la Pradera, linda al Oriente con sesteaderos de ganados, Mediodía camino que conduce á Tiedra, Poniente con herreñal y Norte lindero de la Alameda; y el solar del molino al Oriente, Mediodía y Poniente, con la pradera y Norte con charcon. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 10 pesetas, 80 por 100 para la tercera 8 pesetas.

Número del inventario 108.—Clero.—Quiembra de Facundo Fernandez.—Medina de Rioseco.

Una casa en la calle de la Esperanza, señalada con el núm. 5, que mide 11 metros, linda por la derecha segun se entra en ella, hace esquina á la calle de la Esperanza, izquierda casa de Evaristo Sanchez y testero otra de Leoncio Montenegro. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 10 pesetas, 80 por 100 para la tercera 8 pesetas.

Perteneciente á Manuel Matas Rubio.

Otra casa en la calle del Estudio, núm. 2, que linda por la derecha con otra de Nazario Perez, izquierda calle del Estudio y por la espalda huerto de los herederos de D. Mancio Palencia. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 32 pesetas, 80 por 100 para la tercera 25 pesetas.

Del mismo.

Otra en la calle del Sol, núm. 2, que linda por la derecha con otra de Santos Martinez, izquierda otra de Manuel Mata y espalda otra de los Cuadrilleros. Tipo que sirvió para la primera subasta 46 pesetas 25 céntimos en renta, 80 por 100 para la tercera 36 pesetas.

De Angel Rodriguez.

Otra en la calle del Castillo, linda por la derecha con la de Petra Rodriguez, izquierda otra de Juan Rubio, y espalda con el Zaleron. Tipo que sirvió para la primera subasta en

renta 32 pesetas, 80 por 100 para la tercera 25 pesetas.

De Manuela San José.

Otra en la calle del Palmero, linda por la derecha otra de Juliana Hernandez, izquierda la de Francisco Martinez y espalda corral de vecinos. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 32 pesetas, 80 por 100 para la tercera 25 pesetas.

De Andrés Somozas.

Otra en la Plaza Mayor, que linda por la derecha con la de Lino Gallego, izquierda Viuda de Rafael Gutierrez, y espalda con ronda de San Francisco. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 100 pesetas, 80 por 100 para la tercera 80 pesetas.

De José del Castillo.

Otra en la calle del Castillo, que linda por la derecha con otra de Juan Calzon, izquierda otra de Gregorio Santa María y espalda con Roderon. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 50 pesetas, 80 por 100 para la tercera 40 pesetas.

De Agustin Perez.

Otra en la Calle de la Cuesta, que linda por la derecha con otra de Severiano Esteban, izquierda otra de Petra Benito. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 75 pesetas, 80 por 100 para la tercera 60 pesetas.

De Baltasar Labrador.

Otra en la calle de la Cuesta. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 47 pesetas 50 céntimos, 80 por ciento para la tercera 38 pesetas.

De Inocencio Garcia

Otra en el Corro del Asado. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 32 pesetas, 80 por 100 para la tercera 25 pesetas.

De Fernando Ruiz.

Otra en la calle de Villarramiel. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 55 pesetas, 80 por 100 para la tercera 41 pesetas.

De Luisa Rodriguez.

Otra en la calle de los Cueros. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 52 pesetas 50 céntimos, 80 por 100 para la tercera 42 pesetas.

De Antonio Rebolledo

Otra en la calle Cerrada. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 46 pesetas 25 céntimos, 80 por 100 para la tercera 37 pesetas 20 céntimos.

De Laureano Pascual.

Otra en la calle de los Lienzos. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 50 pesetas 50 céntimos, 80 por 100 para la tercera 40 pesetas 40 céntimos.

De Bernado Real.

Otra en la calzada de San Miguel. Tipo que sirvió para la primera subasta en renta 47 pesetas 50 céntimos, 80 por 100 para la tercera 38 pesetas.

La subasta de las fincas deslindadas ha de celebrarse en un solo acto con admision de pujas á la llana y tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo á las doce de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Administracion, sita en la calle de la Rua, número 17, ante el Sr. Administrador Subalterno de Hacienda de este partido, é Interventor de la misma, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad que se detalla en cada finca por cada un año de los que dure el arriendo.

El remate se verificará conforme al pliego de condiciones que se insertará y las fincas descritas serán adjudicadas á las personas que hagan más mejora sobre el tipo de subasta, quedando sujeto el expediente á la aprobacion del Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado.

Pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de arriendo de las mencionadas fincas del Estado.

1.^a El remate se verificará el día 16 de Septiembre próximo quedando pendiente de la aprobacion de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado.

2.^a No se admitirá postura menor que la cantidad señalada como tipo de subasta, entendiéndose este el valor en renta de las fincas deslindadas.

3.^a El arriendo será por tres años que empezarán á contarse desde la toma de posesion de las fincas.

4.^a El rematante quedará obligado á satisfacer los daños, perjuicios y deterioros que á juicio de peritos se notaren al finalizar el contrato.

5.^a El arrendatario pagará anualmente el precio estipulado si el arriendo no excede de 125 pesetas prestando fianza bastante á satisfaccion de la Administracion; si excediese de la expresada cantidad, el rematante pagará por trimestres adelantados.

Si la finca se vendiese despues de arrendada estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas con respecto á las rústicas y á las de fincas urbanas cuarenta días siguientes al de la toma de posesion.

7.^a Las condiciones que actualmente gravitan y puedan imponerse sobre la propiedad y correspondan á la finca arrendada serán de cuenta y cargo de los arrendatarios.

8.^a No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura y sin opeccion á ser idemnizados ni aun por accidente fortuito.

9.^a En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pagar en los términos estipulados, quedarán sujetos á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar y si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo por quiebra.

10. Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los que intervengan en la subasta sin caracter oficial, el pago de papel que se invierta en el expediente y escritura y las dietas de peritos caso de justiprecio.

11. Quedarán sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que en las leyes y reglamentos se hallen establecidas y adoptadas

por las costumbres en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

Medina de Rioseco 18 de Agosto de 1891.

—El Administrador, *José Camacho*.—V.º B.º

El Administrador de Propiedades, *Ramiro Rossi*.

Talón núm. 119.

NÚM. 1.795.

Ayuntamiento constitucional de Geria.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria del día doce del presente, se anuncia á pública subasta la construcción de dos nuevos cementerios, Católico el uno y no Católico el otro, en el término de esta villa, bajo el tipo de 5.118 pesetas 42 céntimos, cuya subasta tendrá lugar el día 9 de Septiembre del corriente año, en la Sala capitular de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que le sustituya, á las diez de su mañana.

La subasta se hará en pliegos cerrados conforme al modelo que á continuacion se detalla. Para tomar parte en la misma, es requisito indispensable acompañar al pliego de proposicion que estará en papel correspondiente, la cédula personal y carta de pago de haber consignado en Depositaria el cinco por ciento del total importe del presupuesto de contrata. Las condiciones tanto facultativas como económicas y el plano hecho por el señor Arquitecto provincial, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día del remate desde hoy, día de la fecha.

Geria 27 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Juan Lozano.—P. S. O., El Secretario, Deo-gracias Negro.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..... como lo acredita con su cédula personal número..... expedida en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día..... y de los planos y demás condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de

nueva construcción de los cementerios Católico y nó de esta villa, se compromete á tomar á su cargo las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones bajo el tipo de tantas pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Talón núm. 126.

NUM. 1.799.

EDICTO.

Don Francisco Sancho, Alcalde constitucional de esta villa de Esguevillas de Esgueva.

Hago saber: Que por el Comisionado de apremio actuario nombrado por la Delegacion de Hacienda de esta provincia, se sigue expediente ejecutivo contra D. Mariano Elvira Camino, ex-Recaudador de Contribuciones de la provincia de Palencia en Carrion de los Condes, por alcance que según liquidacion practicada por el Banco de España de Palencia, ascendente á la cantidad de ochocientas once pesetas noventa y cuatro céntimos, se halla instruyendo, habiendo sido embargadas al referido D. Mariano Elvira, tres fincas en este término municipal que constituían la fianza prestada.

Seguido el expediente por todos sus trámites con arreglo á las prescripciones de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, he acordado en providencia de esta fecha, se proceda á la venta en pública subasta de las mencionadas fincas, la cual tendrá lugar el día seis del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, bajo la Presidencia de un Concejal de este Ayuntamiento, en la casa Consistorial de esta villa. Siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido de la capitalizacion.

Las enunciadas fincas con su situacion, cabida, linderos, é importe de la capitalizacion, son las que seguidamente se detallan.

Descripcion de las fincas.

Pesetas.

Primera. Una casa en el caseo de esta villa, calle del Trinquete, señalada con el número cuatro, que lin-

da por la derecha según se entra, con otra de Valentín Elvira, por la izquierda, con otra de D. Bonifacio Olmedo, por el Norte Carretera de circunvalacion, y por el Sur, con otras de José Elvira, capitalizada en mil quinientas pesetas, tipo para la subasta, 1500

Segunda. Una tierra en dicho término, al pago de los Puentes de Madera, de cincuenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas, linda por Oriente con otra de Valentín Elvira, Sur Camino Real viejo, Poniente, otra de Isabel Elvira, y por Norte, Cañada del pago, capitalizada en trescientas quince pesetas. 315

Tercera. Una viña de diez y siete áreas cincuenta y dos centiáreas, sita en el pago de los Caminos Blancos, linda Oriente con otra de Mariano Camino, por el Sur otra de Micaela Lopez, Poniente otra de D. Bonifacio Olmedo, y por Norte Senda del pago, capitalizada en ciento diez pesetas. 110

Será obligacion del rematante, entregar en el acto de la subasta el importe total de la adjudicacion que se le haga.

Lo que se pone en conocimiento del público, cumpliendo lo dispuesto en el art. 45 de la Instruccion citada, reglas 4.ª, 5.ª y 6.ª del mismo.

Dado en Esguevillas á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Francisco Sancho.—P. S. M., El Comisionado, Facundo Puerto.

Talón núm. 125.

Núm. 1.804.

Ayuntamiento constitucional de Cabezón de Valderaduey.

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento para cubrir el déficit de consumos en el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan, pues después no se admitirá ninguna.

Cabezón de Valderaduey 26 de Agosto de 1891.—El Alcalde Presidente, Pedro Diez.—P. S. M., Miguel Villarroel, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 1.738.

Don Mariano Herrero Martínez, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrea Castro Viñas, natural de Marzales, en esta provincia, hija de Matias y Brígida, de treinta años, soltera, sirvienta, cuya sugeta fué licenciada de la cárcel de Audiencia de esta Ciudad el día diez y ocho de Febrero último, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de mi cargo sito en la planta alta del Palacio de Justicia, apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo he acordado en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo por estafa.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y requiero á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de indicada Andrea Castro Viñas y habida que sea la pongan con las seguridades necesarias en la cárcel de Audiencia de esta ciudad y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S.ª, Anastasio H. Almaraz.

Núm. 1.796.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza

de esta Ciudad, en cumplimiento á una orden superior, se cita á David Bercero Villar, y Mariana Torroa Aylados, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan inexcusablemente ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia Territorial sita en el Palacio de Justicia, en el día diez y siete del próximo mes de Septiembre á las doce en punto de su mañana, para el comienzo de las sesiones del juicio oral ya abierto en causa criminal seguida contra Pascual Serrano Lopez sobre sustracción de documentos, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que establece el caso quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario, Benito Fernandez.

Núm. 1.803.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que el día veintiocho de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de la parte de tierra que no está enajenada legalmente, en la que está situada en el término de esta Ciudad á continuacion del Portillo de la Pólvora y los Vadillos, que hace una superficie de ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pies cuadrados, equivalentes á doce mil ochocientos sesenta y ocho metros noventa y tres centímetros superficiales, tasada en dos mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento de la primitiva tasacion hecha por el perito, de la pertenencia de D. Santiago Alevesque, para con su producto hacer pago á D. Benito Salazar de la suma de quinientas cincuenta pesetas, intereses y costas que aquel le adeuda; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento del valor de la tierra, que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Es-

cribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, quienes se conformarán con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Valladolid á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Nicolás Carmona Martin.—Ante mí, Luis Estéban.

Talón núm. 130.

Núm. 1.798.

Don José Solér y Duroni, Juez de primera instancia de esta Villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades en que han sido condenados Tiburcio Viloria y Benita del Caz, vecinos de Pedrajas de San Esteban, por consecuencia del pleito que les promovió su convecino Florentino Mate, se vende como de la pertenencia de aquellos:

Una casa situada en el casco de Pedrajas de San Esteban y su calle del Caño, señalada con el número uno, que linda al Oriente con la calle del Caño y pajar de Mariano Lozano, al Mediodía con casa de D.^a Baldomera Matieroso, al Poniente con la calle del Caño y al Norte con la calle de Maragatos, cuya casa es de planta baja en donde tiene portal, cuadra cocina y una sala con dos alcobas y en la planta alta dos habitaciones, tasada en mil trescientas veinticinco pesetas, tipo para la subasta. La subasta tendrá lugar el día veinticinco de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, admitiéndose posturas que excedan de las dos terceras partes de la tasacion con arreglo á derecho: pues así lo tengo acordado en dichos autos á instancia del Procurador don Atilano Hernandez.

Dado en Olmedo á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—José Solér.—Por disposicion de S. S.^a, Licenciado Juan Sanz.

Talón núm. 124.

Num. 1.788.

Don Ricardo Ruiz Alonso, Capitan graduado, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid, número cincuenta y Juez Instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta destinado al Ejército de Cuba Agustín Manuel Cantalejo, natural de Madrid, de oficio albañil, cuyas señas generales son las siguientes: edad veintiun años y ocho meses, estado soltero, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial y producción buena, y sabe leer y escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por haber faltado á la concentración para embarque, á que fué llamado por esta Zona el día ocho de Marzo del presente año;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Agustín Manuel Cantalejo, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la Plazuela de los Leones de esta Capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, El Sargento 1.º Secretario, Jacobo Casado.

Núm. 1.800.

El Comisario de Guerra, Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito.

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase y añejo, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios de esta Capital, San Gregorio, número 5, y pueden los que gusten vender dicho artículo, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría, el día 10 del mes próximo, á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagon estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega.

Valladolid 27 de Agosto de 1891.—José Navarro.

Talon núm. 127.

Sección sexta.

El día 19 de Agosto último ha desaparecido de esta capital una perra de caza de dos meses, pelo largo color café oscuro, con manchas blancas.

La persona que sepa su paradero, lo avisará ó entregará en la Plazuela de Fuente Dorada, número 25, comercio de «Las Italianas.»

Talon núm. 128.

PÉRDIDA

de un perro rojo, mixto, chato; señales una cicatriz en un lunar; que atiende con el nombre de «Caín». La persona que sepa su paradero, puede dar aviso en la calle de Puente Duero núm. 48, á Juan Tapia, quien gratificará.

Talon núm. 129.

VALLADOLID.—1891.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL
Palacio de la Diputación.